

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE ESTUDIO PREVIO</p>	<p>E.S.E. Hospital  SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</p>
	<p>Código: FR-ABS-01-03 V.02</p>	<p>Página 1 de 12</p>

ESTUDIO PREVIO	
I. JUSTIFICACION Y NECESIDAD DEL SERVICIO	
<p>La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.</p>	
<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.</p>	
<p>El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.</p>	
<p>La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de baja y Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.</p>	
<p>El entorno actual de seguridad social obliga a la creación de un proceso nuevo en las instituciones prestadoras de servicio de salud en todo el país, que es la facturación de los servicios asistenciales, el cual debe ir acompañado de un software capaz de capturar todos los servicios prestados al paciente desde que ingresa y hasta que egresa de la institución y además debe manejar integradamente al proceso de facturación módulos de historia clínica digital, admisiones, cartera, asignación de citas, urgencias y hospitalización, grabación por lote de actividades, generación e impresión de facturas, costos hospitalarios y debe reportar cualquier tipo de estadística, Informes (pueden ser diarios, mensuales, anuales, o agrupación de días, meses o años) de todas las áreas conexas (proveedores del proceso) al proceso de facturación.</p>	
<p>Los procesos de facturación se realizan a través de un sistema de información de salud, con un equipo que cuente con toda la capacidad y experiencia de un equipo humano altamente calificado y dotado de la tecnología requerida, aportando el personal necesario para el correcto desarrollo de las operaciones, permitiendo que la empresa ahorre y disminuya en gastos de personal, administrativos y operacionales. Además, un sistema de información debe suplir de información confiable y de calidad; adecuada para la planeación, toma de decisiones, implementación de ajustes y la vigilancia y control del sistema.</p>	
<p>El Hospital San Juan de Dios, siendo una entidad pública, requiere ser auto sostenible, por tanto su viabilidad financiera depende de que en el desarrollo de su objeto social genere ingresos y controle costos, en estos términos los ingresos por prestación de servicios, en los cuales para su generación se ha incurrido en costos, requieren de mecanismos de control, que garantice la facturación total, máxime cuando se ejecutan contratos por capitación, éstos mecanismos de control permiten implantar estrategias oportunas que disminuyen las pérdidas.</p>	



Que en fecha 29 de abril de 2024, se radico al ministerio de Salud y protección social, proyecto denominado **“Adquisición DE 8 VEHICULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, CON ADECUACION, PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS, DE LAS IPS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander”**, el cual se exponía que: *“(…)Para el año 2023 en el municipio de Pamplona se presentaron las siguientes causas de mortalidad en la población, en primer lugar se encuentran las enfermedades del sistema circulatorio, en segundo lugar se ubican las neoplasias ,en tercer lugar demás causas, cuarto lugar se ubican enfermedades transmisibles ,quinto lugar todas las demás causas y por último en sexto lugar las signos y síntomas mal definidos. Como anteriormente se mencionaba, la aparición de distintas enfermedades no clasificadas, el déficit en el componente de prestación de servicios de salud y el inadecuado funcionamiento del sistema del mismo sistema limita la accesibilidad a la población en la prestación de los servicios de salud que causa la falta de oportunidad en las estrategias de implementación en los programas de promoción, atención y prevención enfocados a la población de Pamplona, Pamplonita y Cucutilla, la cual genera complicaciones en el estado de salud a la población del Municipio por la falta de oportunidades y la aplicación de estos programas. En la actualidad se presentan graves problemas en la prestación de los servicios de salud especialmente en los programas de promoción, atención y prevención principalmente en las zonas veredales del municipio de Pamplona, Pamplonita, Chitagá, Silos, Mutiscua, Cacota y Cucutilla ,en vista de la precariedad de equipos médicos, escasas de vehículos con tecnología de punta que nos permitan mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes: no se cuenta con camionetas adecuadas para el transporte logístico, de equipos médicos y personal de salud a las zonas rurales de los municipios de Cucutilla, Silos, Mutiscua, Cacota, Chitagá, Pamplona y Pamplonita. POR LO CUAL SE REQUIERE FORTALCER LOS CENTROS E IPS DE SALUD ADSCRITAS A LA ESE SAN JUA DE DIOS DE PAMPLONA, CON LA ADQUISICION DE OCHO CAMIONETAS 4X4 DIESEL. (…)”*

Que mediante resolución 1316 del 24 de julio de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó asignación de recursos del presupuesto gastos de funcionamiento *“Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” de la vigencia 2024*. Asignando a ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, el presupuesto por valor de **\$41.230.662.777,87**, donde la cofinanciación del mismo correspondía conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS DE ASIGNACION	TIPO DE VEHICULO	VALOR	CANTIDAD
NORTE SANTANDER	DE . Pamplona	VTE	\$1,003,905,000.00	3

Este documento presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el presente proceso de selección con el fin de poder adquirir las ambulancias para la entidad hospitalaria y centros de salud beneficiados con el presente proyecto.

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: 400 a1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONTRATACION DE MENOR CUANTIA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el Acuerdo 011 de 2022, Modificado por el Acuerdo N° 026 de 11 de diciembre de 2024 y el Acuerdo 012 de 01 de julio de 2025 – Estatuto de Contratación; y artículo 31 de la Resolución No. 188 de 03 de julio de 2025 la cual modifica la resolución 402 de 2022 - Manual de Contratación.



Que el servicio objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2025 de acuerdo a lo probado por el Instituto Departamental de Salud.

II. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE EXTRAMURAL - VTE RESOLUCIÓN 1316 PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: 400 a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el artículo 31 de la Resolución No.188 de 2025 - Manual de Contratación.

IV. ESPEFICIACIONES TECNICAS

INFORMACION BÁSICA SOBRE LAS CARACTERISTICAS GENERALES Y PARTICULARES DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE EXTRAMURAL - VTE PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, ASI:

ESPECIFICACIONES TECNICA: CAMINIONETAS (3)

7. CARATERISTICAS TECNICAS

DIMENSIONES EXTERIORES

LARGO (mm)	5.335
ANCHO (mm)	1.815
ALTURA (mm)	1.815
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3.085
ALTURA AL PISO (mm)	286
ANGULO DE ENTRADA (GRADOS)	29
ANGULO DE SALIDA (GRADOS)	26
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Gal)	21

PESO

PESO VACIO (kg)	2.065
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	2.910
CAPACIDAD DE GARGA (Kg)	845

MOTOR

CILINDRAJE (C.C.)	2.755
COMBUSTIBLE	DIESEL (CETANO 48 O MAS)
NIVEL DE CONTROL DE EMISIONES	EURO 6
SISTEMA DE COMPRESION	15,6:1
POTENCIA MAXIMA (hp @ rpm)	201 @ 3.00 – 3.400
TORQUE MAXIMO (Nm @ rpm)	500 @ 1.600 – 2.800
NUMERO DE CILINDRO	4
NUMERO DE VALVULAS	16

TRANSMISION

TRANSMISION	AUTOMATICA
TRANSMISION AUTOMATICA SECUENCIAL	6 (VELOCIDADES + REVERSA)

TRACCION

SISTEMA TRACCION	TRACCION 4WD PART TIME
SELECTOR	4X2 - 4X4





BLOQUEO DIFERENCIAL		TRASERO
SUSPENSION		
SUSPENSION DELANTERA	DOBLE HORQUILLA CON RESOROS HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCOPICOS	
SUSPENSION TRASERA	EJE RIGIDO CON BALLESTAS	
BARRA ESTABILIZADORA	FRONTAL	
TECNOLOGIA DE SUSPENSION	EJE TRASERO SEMIFLOTANTE	
LLANTAS		
LLANTAS	265/60 R18	
RUEDA DE REPUESTO TAMAÑO	265/60 R18	
FRENOS DELANTERO	DISCOS VENTILADOS	
FRENOS TRASEROS	TAMBOR	
SEGURIDAD ACTIVA		
ASISTENTE DE FRENADO	ABS+EBD+BA	
LUZ DE FRENADO DE EMERGENCIA	SI	
SISTEMA DE PRE-COLISION (PCS)	SI	
ALERTA DE SALIDA DE CARRIL (LDA)	SI	
ENCENDIDO AUTOMATICO DE LUCES	SI, SENSOR DE LUCES	
SENSORES DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	DELANTEROS Y TRASEROS	
CAMARA DE REVERSA	SI	
SEGURIDAD PASIVA		
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	2 DE 3 PUNTOS + 1 DE 2 PUNTOS	
CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	3 DE 3 PUNTOS + ELR	
AIRBAGS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO	
APOYA CAEBZAS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO	
BOLSA DE AIRE	CANTIDAD (7): (2) FRONTALES - LATERALES + (2) CORTINA + (1) CONDUCTOR	
COMODIDAD (CONFORT)		
AIRE ACONDICIONADO	SI, MANUAL	
AUDIO	RADIO PIONEER CON PANTALLA TACTIL DE 7" + AUX+USB + BLUETOOTH	
CONECTIVIDAD	APPLE CARPLAY / ANDROID AUTO	
ESTRIBOS	SI	
EXTERIOR		
LUCES DELANTERAS	LED TIPO PROYECTOR	
LUCES DIRECCIONALES	LED	
LUCES EXPLORADORAS	LED	
TECER STOP	LED	
ESPEJOS ESTERIORES	AJUSTE ELECTRICO	
INTERIOR		





NUMERO DE OCUPANTES	5 (CONDUCTOR + 4 PASAJEROS)
VELOCIMETRO Y TACOMETRO ANALOGOS	SI
COMPUTADOR ABORDO	CON PANTALLA TFT DE 4,2"
SISTEMA DE ENCENDIDO	BOTON (SMART START)
ELEVAVIDRIOS	ELECTRICO
SEGURO DEL NIÑO	SI
ESPEJO INTERIOR	ELECTROCROMICO (AUTOMAT
MATERIAL TAPICERIA SILLAS	CUERO NEGRO + COSTURAS B
INDICADOR DE ECO	BARRA EN LA PANTALLA DE INF
SISTEMA ANTIROBO	ALARMA ANTIROBO

EQUIPO DE CARRETERA

TRES (3) ATORNILLADORES DE PALA 6", 8", 10" TRES (3) ATORNILLADORES
ESTRÍA 6", 8", 10" UN (1) BOTIQUÍN VEHICULAR 12 ELEMENTOS
UNA (1) CUERDA ESTÁTICA CON GANCHO DE
TRACCIÓN EN

**SUS EXTREMOS UN (1) GATO HIDRÁULICO UN (1) JUEGO DE CABLE DE
INICIACIÓN**

UN (1) JUEGO DE SEÑALES REFLECTIVAS DE
EMERGENCIA

**UNA (1) LLAVE DE PESTÓN 3 CMS DE APERTURA UNA (1) LINTERNA CON PILAS
UNA (1) PALANCA PATACABRA DOS (2) TACOS PARA BOQUEO DE LLANTAS**

UN EXTINTOR PARA FUEGOS ABC, CON CAPACIDAD
MÍNIMA DE CARGA DE 2,26 KG, PARA CADA
UNO DE LOS COMPARTIMENTOS DE LA
AMBULANCIA (CONDUCTOR Y PACIENTE).

CHALECOS REFLECTIVOS PARA LA TRIPULACIÓN.

OTRAS ESPECIFICACIONES

SEGURIDAD	INMOVILIZADOR DE MOTOR
ALERTA	PUERTAS AVISO PARA TODAS L PUERTAS
ALERTA	LUCES ENCENDIDAS SI, CON ALERTA SONORA
MANUAL DE PROPIETARIO	SI, EN ESPAÑOL
VELOCIDAD LIMITE (Km/h)	185

ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO:

GPS

Botón de pánico

Barra de luces led de emergencia o baliza

Sistema de sirena y perifoneo integrado al interior del vehículo
dentro de la cabina del conductor.

Camilla de rescate será capaz de admitir una carga de 140 Kg sin
sufrir daños en su estructura.

Logo de misión médica, según lo establecido en la resolución N° 4481 de 2012.

V. OBLIGACIONES



- Entregar los vehículos objeto del proceso contractual en el plazo y sitio convenido, los cuales deben ser nuevos y como mínimo modelo 2025.
- Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada por el mismo.
- Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
- Asumir los costos de matrícula (la que deberá realizar el oferente seleccionado en la ciudad de Cúcuta o en un municipio de su área metropolitana) e igualmente asumirá los costos del SOAT.
- Entregar en original y a nombre de LA ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS PAMPLONA, los documentos que acrediten la matrícula de las ambulancias. De igual manera, los manuales de operación, mantenimiento y catálogos originales que hacen parte de los vehículos, junto con el documento de importación.
 - Cumplir con el servicio de garantía establecido por la casa matriz, establecida en:
 - 2 años o 50.000 kms, lo primero que ocurra.
- Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.
- Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad

contractual.

Las demás que sean designadas por el gerente de la entidad hospitalaria

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$1003905000,00
LETRAS: MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL M/CTE (\$1,003,905,000.00).	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No: 1251 FECHA: 15 de julio de 2025 RUBROS: 000-2.3.2.01.01.003.07.01 - 020-2.3.2.01.01.003.07.01 CONCEPTO: VEHICULOS, AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y
<p>La entidad realizará los pagos de acuerdo a la entrega de los vehículos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Factura / documento equivalente b. Entrega de vehículos adquiridos c. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello. d. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato. <p>PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.</p> <p>PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.</p>	
VII. ESTUDIO DE COSTOS.	



Que los costos establecidos para la compra de las ambulancias se tuvo en cuenta dos aspectos primero lo aprobado por el Ministerio de Salud y protección Social dentro de la resolución 001396 de 2024 y Resolución 1316 de 2024, y de acuerdo a esta resolución se solicitaron cotizaciones por el cambio de vigencia en donde se pudo evidenciar que el costo de las ambulancias aumento teniendo en cuenta el mercado del año 2025, de acuerdo a lo anteriormente expuesto se colocan valores completos de las cotizaciones realizadas, las cuales se anexan al presente estudio previo, así:

item	Descripción	Cotización 1	COTIZACION 2
1	COMPRA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE EXTRAMURAL - VTET RESOLUCIÓN 1316 PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	\$ 1.003.905.000.00	\$1.044.000.000.00 + Gastos de matrícula.

Aunado a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado por el Ministerio no alcanza para la compra de los vehículos el hospital en aras de garantizar el presupuesto emitió de recursos propios el faltante para la compra de los vehículos automotores (ambulancias). **NOTA:** Que el servicio objeto del presente contrato se encuentra dentro del plan de compras de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2025.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Subdirector Financiero de la entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal No: 1251 de fecha: 15 de julio de 2025, por valor de MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL M/CTE (\$1,003,905,000,00) RUBROS: 00O-2.3.2.01.01.003.07.01 - 02O-2.3.2.01.01.003.07.01, CONCEPTO: VEHICULOS, AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y Valor. \$10039050006,00

IX CRITERIOS DE EVALUACION

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

La variable técnica de la propuesta será calificada por la subdirectora científica de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el Subgerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

5.1. FACTORES DE EVALUACION

Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	37.75
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	50
Establecimiento Comercial 20 PUNTOS	
Asistencia Técnica 20 PUNTOS	
Entrega Inmediata 10 PUNTOS	2
MULTAS Y SANCIONES	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10



CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	100

Los puntajes de calificación que aparecen registrados con el Máximo establecido. La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje igual o inferior a **60 puntos** en su evaluación general.

5.1.1. MENOR PRECIO OFERTADO (37,75 PUNTOS):

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de **37,75 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio} \times 40}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- ✚ Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- ✚ Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- ✚ Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

5.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente que oferte mejores especificaciones técnicas, tendrá una calificación de **50 PUNTOS** siempre y cuando, acredite lo siguiente:

a. Asistencia Técnica (30 puntos):

El oferente que se comprometa a brindar asistencia técnica contra los posibles defectos de fabricación, diseño o mala calidad de alguno de los elementos que componen los vehículos ofertados, por un plazo mínimo de 1 año adicional a la garantía de casa matriz, en sitio de operación de los vehículos, obtendrá 20 puntos. Este requisito se acreditará, mediante compromiso escrito por el oferente o su representante legal, según sea el caso, que deberá aportarse a la oferta.

b. Establecimiento Comercial (20 puntos):

El oferente deberá contar con domicilio sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en el municipio de Tibú y/o en la ciudad de Cúcuta, que garantice la atención de cambios, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la administración de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, lo cual se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, expedido por la Cámara de Comercio, debidamente constituido en la ciudad de Cúcuta, con una vigencia de constitución de la firma, mayor a 05 años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán





contar con domicilio, sede o establecimiento de comercio (Sucursal o agencia), debidamente constituida en el municipio de Tibú y/o Cúcuta. **Obtendrá 20 puntos.**

Si el oferente, para el efecto, presenta un documento de alianza comercial con un establecimiento comercial en la ciudad de Cúcuta, que cumpla con todos los requisitos exigidos en el párrafo anterior, **solo obtendrá 10 puntos.**

5.1.3. MULTAS Y SANCIONES (2 PUNTOS):

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, debidamente ejecutoriadas mediante el correspondiente acto administrativo que las ordena, obtendrá un puntaje de dos (2) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Este criterio de calificación se verificará en el RUP, RUES, o en el acto administrativo respectivo. Este requisito se acreditará aportando carta suscrita por el representante legal del proponente.

5.1.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	9
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	5

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales





o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

5.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de maneta detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último





año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán 0.25 puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva

5.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiéndose que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- ✚ Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta CONVOCATORIA
- ✚ El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.



- ✚ Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- ✚ Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

De persistir el empate, la suerte decidirá. Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

IX. PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.

X. SUPERVISIÓN

Deberá regirse por lo establecido en el Capítulo V de la Resolución No. 188 del 03 de julio de 2025 en su artículo 41 y subsiguientes.

XI. GARANTIAS

En atención, a lo establecido en el artículo 51 de la resolución 118 de 03 de julio de 2025 por medio de la cual se modificó la resolución N° 402 de fecha 07 de diciembre de 2022 -Manual Contractual, y teniendo en cuenta el tipo de proceso, el contratista deberá suscribir las siguientes garantías:

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA
2	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.
4	CALIDAD DEL BIEN	10 % DEL VALOR DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

No aplica.

FECHA: 15 de julio de 2025


FABIO ANDRÉS CAMARGO JEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyecto/ Diana Hernández Barajas
Abogado Contratista

Reviso/ Lino Gerardo Ochoa
Abogado Contratista

